

Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

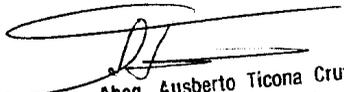
CIRCULAR No. 303/2001

La Paz, 18 de diciembre de 2001

REF: RESOLUCION MINISTERIAL N° 1119 DE 30-11-2001 DEL MINISTERIO DE HACIENDA, QUE RATIFICA LA IMPORTACION DE LIBROS, IMPRESOS, DIARIOS Y REVISTAS, CLASIFICADOS EN LAS PARTIDAS ARANCELARIAS 4901 Y 4902, CON CERO POR CIENTO (0%) DE GRAVAMEN ARANCELARIO.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Ministerial N° 1119 de 30-11-2001 del Ministerio de Hacienda, que ratifica la importación de libros, impresos, diarios y revistas, clasificados en las partidas arancelarias 4901 y 4902, con cero por ciento (0%) de Gravamen Arancelario.

ATC/rlc


Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Juridico
ADUANA NACIONAL



REPUBLICA DE BOLIVIA

Ministerio de Hacienda

COPIA LEGALIZADA
COPIA LEGALIZADA

RESOLUCION MINISTERIAL No. 1119

La Paz, 30 NOV. 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República de Bolivia, en fecha 22 de noviembre de 1950, en la ciudad de Nueva York, suscribió el Acuerdo para la Importación de Objetos de Carácter Educativo, Científico o Cultural con los países miembros de la Organización de Naciones Unidas (O.N.U.), el mismo que fue aprobado por ley de 24 de octubre de 1968.

Que el artículo primero del mencionado Acuerdo, establece que los Estados Contratantes, se comprometen a no imponer derechos de aduana ni otros gravámenes a la importación de libros, impresos, diarios y revistas, detallados en el anexo A de dicho Acuerdo.

Que en cumplimiento del referido Acuerdo Internacional, el Ministerio de Hacienda, mediante Resolución Ministerial No. 738 de 7 de julio de 1998 dispuso mantener el Gravamen Arancelario Consolidado (GAC) del cero por ciento (0%) para la importación de libros, impresos, diarios y revistas, comprendidos en las subpartidas 4901.10.00, 4901.91.00, 4901.99.00, 4902.10.00 y 4902.90.00.

Que en virtud a la vigencia de la Ley 1990 de 28 de julio de 1999, que incorpora en la legislación nacional el Gravamen Arancelario (GA) en lugar del Gravamen Aduanero Consolidado (GAC), es necesario adecuar lo dispuesto en la Resolución Ministerial No. 738 de 7 de julio de 1998 a la normativa legal vigente.

Que mediante Decreto Supremo No. 26186 de 18 de mayo de 2001, el Poder Ejecutivo derogó el inciso D del artículo 118 del Reglamento a la Ley General de Aduanas aprobado por Decreto Supremo No. 25870 de 11 de agosto de 2000, disponiendo que el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes no otorgará ninguna autorización previa para la importación de libros de enseñanza.

Que de conformidad al artículo 177 de la Constitución Política del Estado, la educación es la más alta función del Estado y, en ejercicio de esta función, es propósito del Gobierno Nacional fomentar la cultura del pueblo de Bolivia.





REPUBLICA DE BOLIVIA

Ministerio de Hacienda

COPIA LEGALIZADA
COPIA LEGALIZADA

POR TANTO:

El Ministerio de Hacienda, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo No. 24855 de 22 de septiembre de 1997 que reglamenta la Ley No. 1788, de Organización del Poder Ejecutivo,

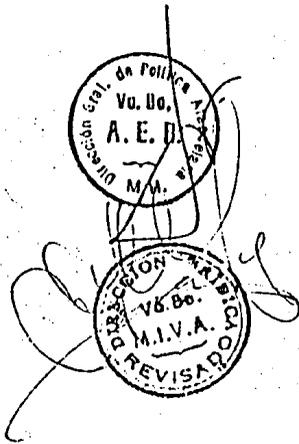
RESUELVE:

PRIMERO.- Ratificar que la importación de libros, impresos, diarios y revistas, clasificados en las partidas arancelarias 4901 y 4902 del Arancel Aduanero de Importaciones, se hallan sujetos al pago del cero por ciento (0%) del Gravamen Arancelario, en cumplimiento al Acuerdo de 22 de noviembre de 1950, suscrito por Bolivia con los países miembros de la UNESCO.

SEGUNDO.- La Aduana Nacional queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

TERCERO.- Se deja sin efecto la Resolución Ministerial No. 738 de 7 de julio de 1998.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Signature]
Lic. Alvaro Machicao Barbory
VICEMINISTRO DE POLITICA TRIBUTARIA
MINISTERIO DE HACIENDA

[Signature]
Lic. Jacques Trigo Loublero
MINISTRO DE HACIENDA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
03 DIC. 2001
[Signature]
Beatriz Thelaine de Alatorre
RESPONSABLE DE ARCHIVO



ES COPIA DE COPIA QUE CURSA EN ARCHIVO
[Signature]
Mónica J. Alvarez Urquiola
ENCARGADA DE ARCHIVO
MINISTERIO DE HACIENDA
La Paz, 17 de 12 de 2001